Rdo
SARA M
22-11-2021
H. 8:30 Pm

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y CRÉDITO
SOLIDARIOS
Modelo de progreso!

DC–0901-2021

Santiago de Cali, 11 de noviembre del 2021

Señores:
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE (POPAYAN- CAUCA)**
**E. S. D.**

**ASUNTO: LIQUIDACION OBLIGACIÓN No 301001989**
**RADICADO NO 2019-00614**

De acuerdo con el asunto en referencia de manera respetuosa me permito a continuación actualizar liquidación del crédito **No 301001989** a nombre de los Señores **YAHIR ESTEBAN QUILINDO LEYTON Y HECTOR REINALDO QUILINDO PIAMBA,** identificados con cédula de ciudadanía **No 1.061.728.000 y 10.306.862** respectivamente, incluyendo los abonos realizados desde la presentación de la demanda hasta la fecha con corte al 30 de noviembre de 2021 y ajustándose en todos los términos a lo estipulado en el artículo 884 del Código de Comercio:

1. Liquidación de interés causado y de mora sobre cuotas vencidas del 05 de noviembre del 2018 al 05 de agosto del 2019:

| Fecha cuota vencida | Vr. Capital Cuota Vencida | Vr. Interés corriente sobre cuota vencida | Fecha Aplicación de la tasa de Interés corriente sobre cuota Vencida | Vr. Interés de mora sobre cuota vencida | Fecha Aplicación de la tasa de Interés mora sobre cuota Vencida | Abono | Fecha abono | Nuevo saldo VENCIDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5-nov-18 | 138,397.00 | 122,418.00 | Del 06 oct 2018 al 05 nov 2018 | 104,324.80 | Del 06 nov 2018 al 30 nov 2021 | 263,196.00 | 1-dic-18 | 101,943.80 |
| 5-dic-18 | 141,165.00 | 119,650.00 | Del 06 nov 2018 al 05 dic 2018 | 103,361.60 | Del 06 dic 2018 al 30 nov 2021 | | | 466,120.40 |
| 5-ene-19 | 143,989.00 | 116,826.00 | Del 06 dic 2018 al 05 ene 2019 | 102,339.40 | Del 06 ene 2019 al 30 nov 2021 | 263,196.00 | 25-ene-19 | 566,078.80 |
| 5-feb-19 | 146,868.00 | 113,947.00 | Del 06 ene 2019 al 05 feb 2019 | 101,242.40 | Del 06 feb 2019 al 30 nov 2021 | | | 928,136.20 |
| 5-mar-19 | 149,806.00 | 111,009.00 | Del 06 feb 2019 al 05 mar 2019 | 100,010.40 | Del 06 mar 2019 al 30 nov 2021 | | | 1,288,961.60 |
| 5-abr-19 | 152,802.00 | 108,013.00 | Del 06 mar 2019 al 05 abr 2019 | 98,734.00 | Del 06 abr 2019 al 30 nov 2021 | | | 1,648,510.60 |
| 5-may-19 | 155,858.00 | 104,957.00 | Del 06 abr 2019 al 05 may 2019 | 97,366.40 | Del 06 may 2019 al 30 nov 2021 | | | 2,006,692.00 |
| 5-jun-19 | 158,975.00 | 101,840.00 | Del 06 may 2019 al 05 jun 2019 | 95,903.00 | Del 06 jun 2019 al 30 nov 2021 | | | 2,363,410.00 |
| 5-jul-19 | 162,155.00 | 98,660.00 | Del 06 jun 2019 al 05 jul 2019 | 94,351.20 | Del 06 jul 2019 al 30 nov 2021 | | | 2,718,576.20 |
| 5-ago-19 | 165,398.00 | 95,417.00 | Del 06 jul 2019 al 05 agos 2019 | 92,696.00 | Del 06 agos 2019 al 30 nov 2021 | | | 3,072,087.20 |
| | **1,515,413** | **1,092,737.00** | | **990,329.20** | | **526,392.00** | | **3,072,087.20** |

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y CRÉDITO
SOLIDARIOS
Modelo de progreso!

2. Liquidación de interés de mora sobre capital insoluto desde el día 06 de agosto del 2019 hasta el 30 de noviembre de 2021:

| Saldo insoluto | Tasa Efectiva Anual | Tasa Nominal Anual | Tasa Nominal | Valor Mora Mensual Calculada | Fecha de Vigencia de la Tasa de Interés aplicadas según tabla de la Superintendencia Financiera | | | | No Días | (-) Abonos | Fecha Abono | Nuevo Saldo TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4,605,467.00 | 28.92 | 25.72 | 2.14 | 78,968.80 | Del | 6-ago-19 | Al | 31-ago-19 | 24 | | | 7,756,523.00 |
| 4,605,467.00 | 28.98 | 25.72 | 2.14 | 98,711.00 | Del | 1-sep-19 | Al | 30-sep-19 | 30 | | | 7,855,234.00 |
| 4,605,467.00 | 28.65 | 25.46 | 2.12 | 97,713.00 | Del | 1-oct-19 | Al | 31-oct-19 | 30 | | | 7,952,947.00 |
| 4,605,467.00 | 28.55 | 25.38 | 2.11 | 97,406.00 | Del | 1-nov-19 | Al | 30-nov-19 | 30 | | | 8,050,353.00 |
| 4,605,467.00 | 28.37 | 25.24 | 2.10 | 96,868.00 | Del | 19-dic-19 | Al | 31-dic-19 | 30 | | | 8,147,221.00 |
| 4,605,467.00 | 28.16 | 25.07 | 2.09 | 96,216.00 | Del | 1-ene-20 | Al | 31-ene-20 | 30 | | | 8,243,437.00 |
| 4,605,467.00 | 28.59 | 25.41 | 2.12 | 97,521.00 | Del | 1-feb-20 | Al | 28-feb-20 | 30 | | | 8,340,958.00 |
| 4,605,467.00 | 28.43 | 25.28 | 2.11 | 97,022.00 | Del | 1-mar-20 | Al | 31-mar-20 | 30 | | | 8,437,980.00 |
| 4,605,467.00 | 28.04 | 24.97 | 2.08 | 95,832.00 | Del | 1-abr-20 | Al | 30-abr-20 | 30 | | | 8,533,812.00 |
| 4,605,467.00 | 27.29 | 24.37 | 2.03 | 93,529.00 | Del | 1-may-20 | Al | 31-may-20 | 30 | | | 8,627,341.00 |
| 4,605,467.00 | 27.08 | 24.29 | 2.02 | 93,222.00 | Del | 1-jun-20 | Al | 30-jun-20 | 30 | | | 8,720,563.00 |
| 4,605,467.00 | 27.18 | 24.29 | 2.02 | 93,222.00 | Del | 1-jul-20 | Al | 31-jul-20 | 30 | | | 8,813,785.00 |
| 4,605,467.00 | 27.44 | 24.49 | 2.04 | 93,990.00 | Del | 1-ago-20 | Al | 31-ago-20 | 30 | | | 8,907,775.00 |
| 4,605,467.00 | 27.53 | 24.57 | 2.05 | 94,297.00 | Del | 1-sep-20 | Al | 30-sep-20 | 30 | | | 9,002,072.00 |
| 4,605,467.00 | 27.14 | 24.25 | 2.02 | 93,069.00 | Del | 1-oct-20 | Al | 31-oct-20 | 30 | | | 9,095,141.00 |
| 4,605,467.00 | 26.76 | 23.95 | 2.00 | 91,917.00 | Del | 1-nov-20 | Al | 30-nov-20 | 30 | | | 9,187,058.00 |
| 4,605,467.00 | 26.19 | 23.49 | 1.96 | 90,152.00 | Del | 1-dic-20 | Al | 31-dic-20 | 30 | | | 9,277,210.00 |
| 4,605,467.00 | 25.98 | 23.22 | 1.94 | 89,116.00 | Del | 1-ene-21 | Al | 31-ene-21 | 30 | | | 9,366,326.00 |
| 4,605,467.00 | 26.31 | 23.59 | 1.97 | 90,536.00 | Del | 1-feb-21 | Al | 28-feb-21 | 30 | | | 9,456,862.00 |
| 4,605,467.00 | 26.12 | 23.43 | 1.95 | 89,922.00 | Del | 1-mar-21 | Al | 31-mar-21 | 30 | | | 9,546,784.00 |
| 4,605,467.00 | 25.97 | 23.28 | 1.94 | 89,346.00 | Del | 1-abr-21 | Al | 30-abr-21 | 30 | | | 9,636,130.00 |
| 4,605,467.00 | 25.83 | 23.2 | 1.93 | 89,039.00 | Del | 1-may-21 | Al | 31-may-21 | 30 | | | 9,725,169.00 |
| 4,605,467.00 | 25.82 | 23.19 | 1.93 | 89,001.00 | Del | 1-jun-21 | Al | 30-jun-21 | 30 | | | 9,814,170.00 |
| 4,605,467.00 | 25.77 | 23.1489 | 1.929 | 88,843.00 | Del | 1-jul-21 | Al | 31-jul-21 | 30 | | | 9,903,013.00 |
| 4,605,467.00 | 25.86 | 23.2218 | 1.93 | 89,123.00 | Del | 1-ago-21 | Al | 31-ago-21 | 30 | | | 9,992,136.00 |
| 4,605,467.00 | 25.79 | 23.1651 | 1.93 | 88,905.00 | Del | 1-sep-21 | Al | 30-sep-21 | 30 | | | 10,081,041.00 |
| 4,605,467.00 | 25.62 | 23.0273 | 1.919 | 88,376.00 | Del | 1-oct-21 | Al | 31-oct-21 | 30 | | | 10,169,417.00 |
| 4,605,467.00 | 25.91 | 23.26 | 1.93 | 89,269.00 | Del | 1-nov-21 | Al | 30-nov-21 | 30 | | | 10,258,686.00 |
| **Subtotal** | | | | **2,581,131.80** | | | | | **834** | **0.00** | | **10,258,686.00** |

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y CRÉDITO
SOLIDARIOS
Modelo de progreso!

En ese orden de ideas, a continuación, relacionamos el resumen de la liquidación del crédito No. **301001989** con corte al 30 de noviembre de 2021:

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| (+) Capital | $: | 6.120.880,00 | | | | |
| (+) Interés Corriente | $: | 1.092.737,00 | Del | 06-oct-18 | Al | 05-agos-19 |
| (+) Interés de Mora | $: | 3.571.461,00 | Del | 06-nov-18 | Al | 30-nov-21 |
| **SUB TOTAL** | **$:** | **10.785.078,00** | | | | |
| (-) Abonos | $: | 526.392,00 | | | | |
| **TOTAL** | **$:** | **10.258.686,00** | | | | |

La tasa de interés aplicada para efectos de calcular el valor de mora en la presente liquidación está ajustada en todos los términos a la certificada mediante resolución por la Superintendencia Financiera para cada periodo.

Cualquier inquietud al respecto con gusto será atendida.

Cordialmente;

**GUILLERMO EDUARDO DÍAZ-VÉLEZ**
Jefe Gestión Cartera
P.A.M.A

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 04/11/2021 11:01:46 am

Recibo No. 8257262, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212MRLXD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

| | |
|---|---|
| Razón social: | COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y CREDITO SOLIDARIOS |
| Sigla: | SOLIDARIOS |
| Nit.: | 890304581-2 |
| Domicilio principal: | Cali |

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

## INSCRIPCIÓN

| | |
|---|---|
| Inscrito: | 330-50 |
| Fecha de inscripción en esta Cámara: | 27 de enero de 1997 |
| Último año renovado: | 2021 |
| Fecha de renovación: | 17 de marzo de 2021 |
| Grupo NIIF: | Grupo 2 |

## UBICACIÓN

| | |
|---|---|
| Dirección del domicilio principal: | CL 5 # 59 A - 51 |
| Municipio: | Cali - Valle |
| Correo electrónico: | gerencia@coopsolidarios.coop |
| Teléfono comercial 1: | 6200910 |
| Teléfono comercial 2: | 6200910 |
| Teléfono comercial 3: | 3137372886 |

| | |
|---|---|
| Dirección para notificación judicial: | CL 5 # 59 A - 51 |
| Municipio: | Cali - Valle |
| Correo electrónico de notificación: | gerencia@coopsolidarios.coop |
| Teléfono para notificación 1: | 6200910 |
| Teléfono para notificación 2: | 6200910 |
| Teléfono para notificación 3: | 3137372886 |

La persona jurídica COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y CREDITO SOLIDARIOS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8257262, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212MRLXD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## CONSTITUCIÓN

Por Certificado del 27 de diciembre de 1996 Procedente de Departamento Administrativo Nacional De Cooperativas de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 1997 con el No. 346 del Libro I ,Se reconocio personeria juridica por resolucion número 00561 del 29 de AGOSTO de 1968 de DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS DE SANTIAGO DE CALI a: COOPERATIVA FINANCIERA SOLIDARIOS

## ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

## REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3.138 del 14 de diciembre de 2004 Notaria Catorce de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2005 con el No. 125 del Libro I ,cambio su nombre de COOPERATIVA FINANCIERA SOLIDARIOS . por el de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y CREDITO SOLIDARIOS . Sigla: SOLIDARIOS

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

## OBJETO SOCIAL

Es propósito de la cooperativa promover económica, cultural y socialmente al asociado y su familia, creando, mejorando y fortaleciendo su economía personal y familiar, propiciando oportunidades de desarrollo de su personalidad y en general, su participación y expresión social a través del crédito y otros servicios complementarios.

Para el cumplimiento de su objetivo, solidarios puede realizar todos los actos cooperativos, contratos y operaciones que tengan relación con el mismo, ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legales o contractuales derivadas de su existencia y funcionamiento, procurando mantener la adecuada rentabilidad de sus bienes y dinero disponible.

En desarrollo de su objeto social, solidarios podrá suscribir acuerdos de libranza con empleados o entidades pagadoras, de naturaleza pública ó privada de conformidad con las disposiciones legales vigentes. De la misma manera llevará a cabo como actividad entre otras, la realización de operaciones de libranza con sus asociados.

Actividades: En desarrollo de su propósito, la cooperativa ejercerá principalmente actos cooperativos y mediante ellos, establecerá servicios de índole económica y de

Recibo No. 8257262, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212MRLXD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

desarrollo social encaminados principalmente a:

1) Fomentar la prestación de servicios a sus asociados.

2) Otorgar créditos a sus asociados, con o sin libranza, orientados a satisfacer necesidades de consumo, vivienda, microcrédito y principalmente a contribuir con la financiación de proyectos de inversión enfocados al fortalecimiento de proyectos productivos.

3) Inscribirse ante las autoridades competentes como operadores de libranza.

4) Promover la capitalización social y recibir recursos a través de los aportes sociales permitiéndole al asociado cumplir con esta obligación mediante descuentos autorizados en libranza o mediante el pago directo.

5) Descontar obligaciones o papeles a favor del asociado; canalizar líneas especiales de créditos otorgados a la cooperativa por instituciones especializadas para proyectos específicos, o de libre inversión según se determine por el otorgante.

6) Propiciar asistencia técnica para la preparación de proyectos de inversión, solicitudes de crédito, estudios de factibilidad y proyectos que emprendan los asociados, así como supervisar y asesorar el desarrollo de los mismos.

7) Implementar programas de educación, formación, instrucción y capacitación cooperativa y social para los asociados, empleados y su grupo familiar.

8) Organizar y mantener servicios de previsión, solidaridad y asistencia para el asociado y su núcleo. Igualmente, contratar otros servicios que incluyan aspectos como seguros, servicios médicos, nutrición, cultura, deportes, recreación, entre otros.

9) Celebrar toda clase de contratos o convenios con personas naturales o jurídicas, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, que permitan y tiendan a facilitar el desarrollo de los objetivos propuestos, en particular con organismos del sector de la economía solidaria.

10) Integrarse con organizaciones populares cuyo objetivo sea la promoción del desarrollo integral de la persona humana.

11) Realizar toda otra actividad no enunciada complementaria de los anteriores y que propicie el mejor cumplimiento de sus fines sociales y económicos.

Parágrafo 1.- Solidarios está organizada para atender las necesidades de sus asociados, mediante concurrencia de servicios en una sola entidad jurídica, a través de secciones especializadas, previamente reglamentadas por el consejo de administración.

Los servicios sociales, podrán ser cofinanciados y operar con criterios de eficiencia. Los diferentes planes, programas y actividades para llevar a cabo cada uno de estos servicios, serán objeto de estudios técnicos y económicos por parte de la gerencia e informadas al consejo de administración, órgano que los reglamentará mediante acuerdo.

Recibo No. 8257262, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212MRLXD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Los servicios, dotados de su reglamento, iniciarán actividades en la medida que las circunstancias, necesidades y posibilidades económicas de la cooperativa lo indiquen, según su conveniencia y en el orden que la gerencia considere más útil y necesario.

Parágrafo 2.Los recursos de solidarios tendrán origen lícito; con el fin de garantizarlo se implementarán los mecanismos idóneos orientados a prevenir, controlar, detectar y evitar el ingreso a la cooperativa de recursos de origen ilícito.

## REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente general es el representante legal de solidarios, nombrado por el consejo de administración, se vinculará mediante cualquiera de las modalidades contractuales vigentes en nuestra legislación y ejercerá sus funciones bajo la inmediata dirección de este órgano de administración, ante el cual responderá por la buena marcha de la entidad. Le corresponde dar cumplimiento a las resoluciones y acuerdos de la asamblea, así como del consejo de administración, ejecutar y controlar el desarrollo de los proyectos de la entidad. Será el medio de comunicación entre la cooperativa con sus asociados y con terceros. Tendrá bajo su dependencia a los empleados de la administración.

Suplencia del gerente general: En las ausencias temporales o accidentales, el gerente será reemplazado por la persona que determine el consejo de administración, o se podrá optar por nombrar un subgerente o suplente permanente, el cual tendrá todas las funciones y facultades del titular en sus ausencias temporales y definitivas.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones y atribuciones del gerente general:

1) Organizar, dirigir y controlar la ejecución de las actividades de todas las dependencias y servicios de la cooperativa de conformidad con los programas y presupuestos aprobados por el consejo de administración.
2) Nombrar, promover, o remover a los empleados, de acuerdo con la estructura administrativa y con la nómina aprobada por el mismo consejo de administración y previo estudio de los contratos de trabajo y de las consecuencias jurídicas y económicas de su celebración o terminación.
3) Velar por que todas las personas al servicio de la cooperativa cumplan eficientemente con sus funciones y obligaciones; hacer cumplir el reglamento interno de trabajo, los procedimientos disciplinarios y el régimen de sanciones, dando cuenta de estas al consejo.
4) Abrir, organizar y dirigir, de acuerdo con las disposiciones del consejo de administración de la cooperativa, agencias y puntos de atención.
5) Elaborar y someter a la aprobación del consejo de administración los reglamentos de carácter interno de la cooperativa contenido en manuales.
6) Proyectar, para la aprobación del consejo de administración, los contratos y las operaciones en que tenga interés la cooperativa.
7) Ordenar el pago de los créditos de la cooperativa, girar los cheques y firmar los

Recibo No. 8257262, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212MRLXD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

demás comprobantes, o delegar según las normas establecidas.
8) Abrir cuentas corrientes y generar las inversiones temporales, y demás operaciones de tesorería.
9) Supervisar el estado de caja y cuidar de que mantenga en seguridad los bienes y valores de la cooperativa.
10) Cuidar de la estricta y puntual recaudación de los fondos de bienes, documentos y correspondencia de la entidad, de manera permanente; ordenar el pago oportuno de las obligaciones a cargo de la cooperativa; girar cheques y autorizarlos con su firma y suscribir los demás documentos que le corresponda. El gerente de acuerdo con el consejo, podrá delegar en otro empleado, cuando sea necesario, su atribución para suscribir cheques u otros documentos.
11) Promover y contribuir permanentemente al desarrollo de la educación cooperativa y propender por el fomento del cooperativismo por todos los medios conducentes.
12) Enviar oportunamente al ente que sobre la cooperativa ejerce control y vigilancia, los informes contables y estadísticos y demás documentos requeridos.
13) Remitir a las entidades con las cuales la cooperativa tenga relación y haya celebrado compromisos, todos los informes y documentos contables y estadísticos del caso.
14) Cuidar del estricto cumplimiento que debe dar la cooperativa a las normas laborales y del pago oportuno a sus trabajadores de sus salarios y prestaciones sociales; suscribir los correspondientes contratos de trabajo y terminarlos cuando sea necesario, ciñéndose estrictamente a lo dispuesto por la ley.
15) Efectuar el cruce de cuentas y devolución de aportes sociales si a ello hay lugar, informando posteriormente al consejo de administración.
16) Celebrar contratos y operaciones que no estén expresamente reglamentadas, diferentes a las del giro ordinario de la cooperativa, cuyo valor no exceda del monto establecido por el consejo de administración, hasta por 50 smlmv.
17) Presentar al consejo de administración el proyecto de distribución de excedentes correspondientes a cada ejercicio.
18) Presentar al consejo de administración el proyecto de presupuesto anual de rentas y gastos para su aprobación antes de finalizar el año anterior al presupuesto.
19) Informar a la superintendencia de la economía solidaria o al ente que ejerza su vigilancia y control, la apertura de agencias y puntos de atención, una vez hayan sido aprobadas por el consejo de administración.
20) Representar a la cooperativa personalmente o por medio de sus delegados en las asambleas de los organismos cooperativos conforme a la ley, previa consulta con el consejo de administración.
21) Suscribir acuerdos o convenios de libranza con empleadores o pagadores de empresas públicas o privadas, así como inscribir a solidarios como operador de libranzas ante el ministerio de hacienda y crédito público y ejecutar todas las acciones necesarias para actuar como operador de libranza.
22) Otorgar poder a abogados para el cobro judicial de las obligaciones en cobro jurídico.
23) demás funciones que los estatutos le señalen.

Parágrafo 1: El gerente deberá rendir informe y cuentas comprobadas de su gestión anual a la asamblea general y al consejo de administración cada dos (2) meses. Así mismo cuando se retire de su cargo.

Recibo No. 8257262, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212MRLXD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Parágrafo 2: Serán causales de remoción del gerente, el incumplimiento de sus funciones.

Funciones del consejo de administración: 12) Autorizar en cada caso que no esté expresamente reglamentado, al gerente, para celebrar operaciones diferentes a las del giro ordinario de la cooperativa, cuya cuantía exceda a 50 smlmv.

## NOMBRAMIENTOS
## REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 11 del 23 de abril de 2006, de Consejo De Administracion, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2006 con el No. 1510 del Libro I, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| GERENTE | MYRIAM EUGENIA CASTAÑO RUIZ | C.C.31413858 |

Por Acta No. 112 del 27 de abril de 2019, de Consejo De Administracion, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de junio de 2019 con el No. 514 del Libro III, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| GERENTE SUPLENTE | RONALD HOLGUIN CROS | C.C.94526335 |

## ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 20 del 16 de marzo de 2019, de Asamblea General De Delegados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2019 con el No. 393 del Libro III

Por Acta No. 22 del 13 de marzo de 2021, de Asamblea General De Delegados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de mayo de 2021 con el No. 351 del Libro III

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRINCIPALES

| | |
|---|---|
| FABIO CARDENAS CANDELO | C.C.16946446 |
| SIDNEY GUEVARA VALENCIA | C.C.16639588 |
| JAIRO ALBERTO AGUDELO RUIZ | C.C.16369153 |
| MARIA OFELIA DIAZ LUGO | C.C.34319611 |
| JOIMER IVAN BASANTE PANTOJA | C.C.87452661 |
| FRANCISCO JAVIER PAREDES VILLOTA | C.C.79110674 |
| ANA LUCIA PALACIOS BOLAÑOS | C.C.30739481 |

Recibo No. 8257262, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212MRLXD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTES

| | |
|---|---|
| OSCAR HERNANDO ERASO ACOSTA | C.C.12954012 |
| PATRICIA DEL SOCORRO RAMIREZ SOLARTE | C.C.37004131 |
| CARLOS EDGAR LASSO MELO | C.C.5327153 |

## REVISORES FISCALES

Por Acta No. 20 del 16 de marzo de 2019, de Asamblea General De Delegados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2019 con el No. 394 del Libro III, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| REVISOR FISCAL FIRMA | CONSULTORIA Y AUDITORIA SOCIOEMPRESARIAL | Nit.830502692-2 |

Por documento privado del 18 de marzo de 2019, de Consultoria Y Auditoria Socioempresarial, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2019 con el No. 395 del Libro III, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | MYRIAM WILCHES PEÑA | C.C.29701718 |
| REVISOR FISCAL SUPLENTE | CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ MOLINA | C.C.16649157 |

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| E.P. 3.138 del 14/12/2004 de Notaria Catorce de Cali | 125 de 20/01/2005 Libro I |
| E.P. 1205 del 18/04/2007 de Notaria Dieciocho de Cali | 1188 de 25/04/2007 Libro I |
| ACT S/N del 14/03/2009 de Asamblea General De Delegados | 1079 de 29/04/2009 Libro I |
| ACT 7 del 20/03/2010 de Asamblea General De Delegados | 807 de 14/04/2010 Libro I |
| ACT 09 del 26/03/2011 de Asamblea General | 1018 de 18/04/2011 Libro I |
| ACT 11 del 17/03/2012 de Asamblea General De Delegados | 1120 de 20/04/2012 Libro III |
| ACT 12 del 16/03/2013 de Asamblea General De Delegados | 216 de 11/04/2013 Libro III |
| ACT 13 del 15/03/2014 de Asamblea De Delegados | 236 de 14/04/2014 Libro III |
| ACT 14 del 21/03/2015 de Asamblea De Delegados | 258 de 29/04/2015 Libro III |
| ACT 18 del 23/03/2018 de Asamblea General De Delegados | 414 de 18/05/2018 Libro III |

Recibo No. 8257262, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212MRLXD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6492

## ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

| | |
|---|---|
| Nombre: | COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y CREDITO SOLIDARIOS AGENCIA FLORALIA |
| Matrícula No.: | 830501-2 |
| Fecha de matricula: | 25 de octubre de 2011 |
| Ultimo año renovado: | 2021 |
| Categoría: | Agencia |
| Dirección: | KR 4 NORTE # 72 B - 35 LC 3 |
| Municipio: | Cali |

Cámara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 04/11/2021 11:01:46 am

Recibo No. 8257262, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212MRLXD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

| | |
|---|---|
| Nombre: | COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y CREDITO SOLIDARIOS AGENCIA PAMPALINDA |
| Matrícula No.: | 851969-2 |
| Fecha de matricula: | 09 de agosto de 2012 |
| Ultimo año renovado: | 2021 |
| Categoría: | Agencia |
| Dirección: | CL 5 # 59 A - 51 |
| Municipio: | Cali |

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $4,095,511,645

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6492

**********

Recibo No. 8257262, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08212MRLXD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

# LIQUIDACION DE CREDITO QUILINDO LEYTON YAHIR ESTEBAN

Maria Fernanda Arias <gerencia@coopsolidarios.coop>

Lun 22/11/2021 3:30 PM

Para: Juzgado 03 Promiscuo Pequeñas Causas - Cauca - Popayan <j03prpcppn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: aguirre.luisa2015@gmail.com <aguirre.luisa2015@gmail.com>; yanten341@gmail.com <yanten341@gmail.com>; Karina Ramirez <juridico.aux@coopsolidarios.coop>

Señores

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYAN
E. S. D.

| | |
|---|---|
| REFERENCIA | PROCESO EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y CREDITO SOLIDARIOS |
| DEMANDADO | QUILINDO LEYTON YAHIR ESTEBAN Y QUILINDO PIAMBA HECTOR REINALDO |
| RADICADO | 2019-00614-00 |

Adjunto encuentro a la presente liquidación de crédito actualizada, respetuosamente solicito al despacho tener en cuenta y correr el respectivo traslado.

Agradeciendo la atención prestada y conforme lo dispuesto por el Decreto 806 del 2020, me permito radicar desde correo registrado en Cámara y Comercio para notificaciones judiciales.

Cordialmente,

*Karina Ramirez*
Aprendiz Administrativo
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y CREDITO SOLIDARIOS
Hacemos de progreso

Calle 5 No 59 A 51
PBX: 620 09 10 Ext 108
juridico.aux@coopsolidarios.coop
www.cooperativasolidarios.com
Cali - Colombia

La Cooperativa Multiactiva de Aporte y Crédito Solidarios se encuentra comprometida con el cumplimiento de la normatividad en materia de datos personales. En virtud de ello, se compromete a proteger su privacidad por el uso y recopilación de datos a través del presente correo electrónico de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Los datos personales aquí obtenidos, no serán divulgados ni compartidos con terceros, ni se les dará un uso distinto al señalado en las Políticas de Tratamiento de Datos Personales publicadas en la página web www.cooperativasolidarios.com. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 1581 de 2012, se le da a conocer que usted como titular de la información tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los responsables o encargados del tratamiento.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÙBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
POPAYAN - CAUCA

En Popayán, Cauca, siendo el día 99 de febrero de 2.022, se corre TRASLADO EN SECRETARIA de la liquidación presentada por la parte ejecutante, a la parte contraria por el término de tres (3) días, de conformidad con el Art. 446 en concordancia con el Art. 110 del Código General del Proceso.

La Secretaria,

SARA LUCIA MONTENEGRO GUERRERO